Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 20 MAR 2009

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día veinte de (20) de Marzo de 2009, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y PRENSA SRL representada por la señora Sandra Viviana MAYOR, DNI N° 14.653.113; **Y**

CONSIDERANDO

Que la señora Sandra Viviana MAYOR – PRENSA SRL realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por la Legislatura provincial, en espacio destacado en la publicación digital www.diarioprensa.com como en la de papel en DIARIO PRENSA LIBRE. Dentro de la página web del Locador, se colocará el banner institucional del Poder Legislativo en lugar destacado y con link al sitio www.legistdf.gov.ar. Además si existiere, publicar en banner los eventos realizados por el Poder Legislativo.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO::

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día veinte (20) de Marzo de 2009, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y PRENSA SRL representada por la señora Sandra Viviana MAYOR, DNI N° 14.653.113 , y que diera origen al Expte. N° 469/09 L: S.A., que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2009.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 086 /09